



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2006 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, octubre 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2006, sobre el Punto de Agenda sobre Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 080-2006 y los Convenios con las Empresas Taxi A - UNO CORSAC E.I.R.L. y MINIKAR E.I.R.L.

CONSIDERANDO :

Que, el Concejo Municipal debatió el punto de agenda señalado líneas arriba y al existir conflictos de intereses entre las empresas que prestan servicios de taxi que son Empresa de Taxi A - UNO CORSAC E.I.R.L. y Empresa de Taxis MINIKAR E.I.R.L. ha visto por conveniente se conforme una Comisión Especial de Regidores para que proceda a estudiar ambos expedientes y presente a Sesión de Concejo una propuesta de arreglo.

Que, el Reglamento Interno de Concejo permite la conformación de Comisiones Especiales de Regidores para tratar asuntos específicos en un tiempo determinado

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFÓRMESE una Comisión Especial de Regidores para tratar el conflicto de intereses surgido entre las Empresas de Taxi A - UNO CORSAC E.I.R.L. y MINIKAR E.I.R.L., la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

Sra. Teresita Belón Málaga
Sr. Alejandro Paredes Vizcarra
Arq. Ulrich Cornelio Peralta

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dicha comisión deberá presentar su informe en el término de 15 días calendarios.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Regidores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

INSTITUTIONAL USE ONLY STANDARD A-1000-1	
DATE: 10/1/2001	
NO. _____ (Number of copies)	_____ (Name of institution)
_____ (Name of institution)	_____ (Name of institution)

8-5-9.